

TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: VERBAL SUMARIO (DIVORCIO ART. 110 CAUSAL 13) NÚMERO: 683-2007-V.G.
ACTOR: DR. FRANCISCO HERNAN VARGAS DELGADO, MANDATARIO Y PROCURADORA JUDICIAL DE LA SRA. MAYRA ALEJANDRA SALAZAR GÓMEZ.
DOMICILIO LEGAL: DR. FRANCISCO VARGAS C.J. # 792.
DEMANDADO: CARLOS STALIN SARITAMA BORIA.
CUANTÍA: INDETERMINADA.
CITACIÓN A: CARLOS STALIN SARITAMA BORIA.
PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACION.
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 18 de Julio del 2007, las 10h48.-
VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior. La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se la acepta al trámite VERBAL SUMARIO. En lo principal CÍTESE al demandado, señor CARLOS STALIN SARITAMA BORIA, con la copia de la demanda y este auto de acuerdo al juramento rendido por la parte actora y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 de la nueva codificación del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los períodos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad de QUITO. Téngase en cuenta la calidad en la que comparece el DR. FRANCISCO HERNAN VARGAS DELGADO, mandatario y Procurador Judicial de la señora MAYRA ALEJANDRA SALAZAR GÓMEZ, así como también el casillero judicial No. 792 señalado por el compareciente para recibir futuras notificaciones. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.- F) Dra. María Elena Chávez Juez.
 Lo que le comunico a usted para los fines de Ley. Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones. Lo certifico.
LCD. JORGE MIER BURBANO,
SECRETARIO 23 DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
 Hay firma y sello
 AC/58412/H

EL DEL II
JUZGADO DECIMO SEGUINDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: MARIA TRANSITO NIEVECELA ZHINGRI

No. 1175-2007-V.G.
OBJETO DE LA DEMANDA: Disolver el vínculo matrimonial.
EXTRACTO DE LA DEMANDA Y PROVIDENCIA INICIAL: La que sigue:
JUZGADOS SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO 12 de Diciembre del 2007, las 15h16.- VISTOS.- La demanda de divorcio que presenta ANA LUCIA ORBA LARA en contra de ROMMEL IVAN PEREZ VERA reúne los requisitos legales en consecuencia, se la acepta al trámite correspondiente por la vía verbal sumaria prevista en la Sección 23ª, Arts. 822 y siguientes del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 118 del Código Civil. Sobre la base de la aseveración juramentada de la demandante respecto a la imposibilidad de dar con el domicilio del demandado, cítese a ROMMEL IVAN PEREZ VERA con un extracto de la demanda y esta providencia por la prensa en uno de los períodos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, por ocasiones con intervalos de por lo menos de 8 días hábiles entre una y otra citación, para cuyo efecto para secretaría extiéndese el respectivo extracto. Téngase en cuenta la insinuación que la actora formula respecto de la persona que solicita le represente a su hijo menor de edad en este juicio.- Agréguese al proceso los escritos presentados y notifiqúese a la actora en la casilla No. 1042.- NOTIFIQUESE. F) MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ.
 Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes. Para recibir sus futuras notificaciones sírvase señalar casillero judicial de un Abogado en esta judicatura.
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA,
SECRETARIO
 Hay firma y sello
 AC/58472/H

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
CITACION JUDICIAL al señor FAUSTO RODRIGO FLORES VEGA, con la demanda Verbal Sumaria de Divorcio propuesta en su contra por la señora NANCY AMAPOLA DE LOS ANGELES CORDOVA, a través de su Procurador Judicial señor Dr. Jorge Poveda Nuñez. Fundamentos de derecho Art. 110 numeral II inciso segundo del Código Civil. Hijos Daniel Sebastián, Pablo Rodrigo Flores Paredes y María Belén Flores Paredes. Defensor Dr. Jorge Poveda

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, 28 de Mayo de 2007, las 08h40.- Avoco conocimiento en la presente causa en virtud del sorteo realizado. Previo a proveer sobre lo principal la parte actora reconoce su firma y rubrica constante en la demanda.- Notifíquese. F) Dr. Edgardo Lara Avero.
JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a 6 de Agosto de 2007, Las 09h50.-
CUANTÍA: INDETERMINADA
TRÁMITE: VERBAL SUMARIO
JUZ DE LA CAUSA: Mediante providencia de fecha diciembre 18 del 2007, las 11h40, el señor Dr. Wilson García Lara Juez Cuarto de lo Civil de Los Ríos, admite la demanda a

ninguna clase que sean sujetos de liquidación y han procreado 2 hijos dos menores de edad que responden a los nombres de Aracely Stefania y Frey Geovanny Criollo Medina. Que desde el mes de diciembre del 2003 de manera voluntaria e inusitada el demandado abandonó el hogar conyugal, estando separados desde esa fecha con total abolición de relaciones sexuales y conyugales.-
 Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.
María Alicia Fárez de Cornejo
SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 95681

señor con la opinión del señor Fiscal Distrital de lo Penal de Pichincha, a quien se le citó con todo lo actuado. El menor adulto Jhon Bryan Castellanos Narváez, insinúe el nombre de la persona que le representará en el juicio. Agréguese la documentación adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización concedida a su defensor.- Hágase saber.- F) Dr. Edgardo Lara Avero.
 Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.
María Alicia Fárez de Cornejo
SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 95681

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SAUL ESPINOZA E HIJOS CIA. LTDA.

La compañía SAUL ESPINOZA E HIJOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Enero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.000389 de 08 de Febrero de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA,
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Participaciones 5.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO, El objeto de la compañía es: COMPRAR, VENDER Y DISTRIBUCION A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO, POLIETILENO, HIERRO ENLOZADO, ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE, CRISTAL, FUNDAS.....

Quito, 08 de Febrero de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS BIOGENET S.A.

Se convoca a los accionistas de la compañía LABORATORIOS BIOGENET S.A. e individualmente al señor Wilfrido Arauz Daza, en su calidad de comisario a la Junta General Ordinaria de Accionistas, la cual se desarrollará el día 22 de febrero de 2008 a las doce horas, en las instalaciones de la compañía calle Vicente Cárdenas E5-89 y Japón, en la ciudad de Quito, para tratar el siguiente orden del día.

- 1.- Conocer y aprobar el balance de la Compañía del ejercicio económico 2007.
- 2.- Conocer los Informes del Gerente General y del Comisario acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente.
- 3.- Distribución de utilidades del Ejercicio económico 2007.
- 4.- Designación de nuevo comisario

El comisario será especial e individualmente convocado.

Quito, 8 de febrero del 2008

Atentamente,
 Jaime José Gutiérrez González
GERENTE GENERAL

AC/58944 10/8



AP/9324GM